



Ajuntament de Daimús

C/ Sant Pere nº 2 46710-Daimús (València)

Web: <http://ajuntamentdaimus.com>

Tf.: 962819003

EXPEDIENTE: 70/2019-IVACE/DISARP

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Objeto del contrato:

El objeto de la presente contratación es la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial DISARP de Daimús, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Ejecución de la obra.

Clasificación CPV:

34928500-3 Equipo de alumbrado de calles

34928510-6 Farolas para el alumbrado de calles

45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior

35113300-2 Instalaciones de seguridad

35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad

34992200-9 Pancartas de señalización

34922100-7 Marcas viales

45233294-6 Instalación de señalización viaria

45233270-2 Trabajos de pintura de superficies de aparcamiento

45233290-8 Instalación de señales de tráfico

45233293-9 Instalación de mobiliario urbano

34928400-2 Mobiliario urbano

División o no en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP, no se dividirá en lotes el objeto del contrato en tanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Necesidad e idoneidad del contrato

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego,



Ajuntament de Daimús

C/ Sant Pere nº 2 46710-Daimús (València)

Web: <http://ajuntamentdaimus.com>

Tf.: 962819003

así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, quedan justificadas en el Proyecto de Ejecución.

Duración del contrato

Se propone un plazo de ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el presente contrato es de 3 meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado

La determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con el desglose de precios unitarios estipulado en el Proyecto de Ejecución.

El presupuesto base de licitación de la presente obra asciende a **79.542,68 euros, a la baja, IVA del 21% incluido**, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 13.804,93 euros. Se rechazarán las ofertas que lo superen.

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es de **65.737,75 euros, IVA excluido**.

Elección del procedimiento de licitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden la utilización del procedimiento restringido (art. 131 de la LCSP).

Por la cuantía, atendiendo a que el valor estimado del presente contrato de obras es inferior a 2.000.000 euros y dentro del procedimiento abierto, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, en el que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

De conformidad con el artículo 145, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios de Valoración de ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta calidad-precio se atenderá a los siguientes criterios:

A. Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Mejor oferta económica (60 puntos)

La empresa con mejor oferta a la baja sobre el presupuesto base de licitación, obtendrá 60 puntos, puntuándose las demás de acuerdo con la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:



Ajuntament de Daimús

C/ Sant Pere nº 2 46710-Daimús (València)

Web: <http://ajuntamentdaimus.com>

Tf.: 962819003

$$p_{i=Z} \times \frac{T-O_i}{T-O_m}$$

Donde:

P_i - Es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z - Es la puntuación máxima del criterio económico.

T - Es el tipo base de licitación.

O_m - Es la oferta económica más barata.

O_i - Es la oferta económica que se está valorando.

2.- Reducción del plazo de ejecución (20 puntos).

Se otorgarán 10 puntos por cada mes de reducción del plazo de ejecución establecido con carácter máximo (tres meses), hasta un máximo de 20 puntos.

3.- Ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 20 puntos.

Se establece un período de garantía mínimo de dos (2) años contados, tal y como se determina en el PPT. No obstante, se valorará la ampliación de dicho plazo de garantía con carácter adicional, otorgándose 5 puntos por año adicional hasta un máximo de 20 puntos.

Justificación de las fórmulas utilizadas.

El artículo 146.2 de la LCSP 2017 señala literalmente que “*la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el expediente*”. Pues bien, las fórmulas que se han utilizado reparten todos los puntos atribuidos a cada criterio de manera proporcional lineal pura. Es decir, la mejor baja recibirá el total de la puntuación prevista para el criterio y la peor cero puntos, para que la horquilla de puntos entre una y otra sea proporcional al esfuerzo en la baja ofertada de forma lineal, evitando así cualquier tipo de “*umbral de saciedad*”.

Criterios de solvencia económica y técnica

➤ Solvencia económica financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87.1.a) LCSP, la solvencia económico financiera de los licitadores será haber tenido un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a 98.606,62 euros.



Ajuntament de Daimús

C/ Sant Pere nº 2 46710-Daimús (València)

Web: <http://ajuntamentdaimus.com>

Tf.: 962819003

Se considera adecuado exigir dicho presupuesto económico para garantizar que el empresario seleccionado puede desempeñar los trabajos que constituyen el objeto del contrato en condiciones de solvencia.

➤ **Solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica y profesional será haber ejecutado obras en los últimos cinco años, de objeto y naturaleza análoga, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 65.737,75 euros. Como mínimo, se requerirá la aportación de dos certificados de buena ejecución.

Se considera adecuado exigir dicho presupuesto profesional para garantizar que el empresario seleccionado puede desempeñar los trabajos que constituyen el objeto del contrato en condiciones de calidad técnica, esto es, que tiene suficiente experiencia para su ejecución.

La solvencia económica y técnica exigida podrá sustituirse por la oportuna clasificación de obras del empresario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y ss. del Reglamento de contratos del 2001.

Condición especial de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad del artículo 192 de la LCSP, las establecidas en el PPT a tal efecto.

La Ingeniera Técnica..

Ana Dominguez Soler.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTÓNICAMENTE EL DÍA DE LA FECHA

Daimús, a 12 de agosto de 2019.